



Expediente: **056970210379**
Radicado: **RE-01290-2024**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **23/04/2024** Hora: **14:50:18** Folios: **5**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE UNA INFORMACIÓN Y SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE". En uso de sus Facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993 y 1437 de 2011, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución con radicado N° **131-0387-2016** del 24 de mayo del 2016, notificada de forma personal el día 07 de junio de 2016, modificada mediante Resolución **RE-01854-2023** del 08 de mayo del 2023, Cornare **OTORGÓ PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDAL LA AURORA DE EL SANTUARIO ANT "ASO AURORA"**, con Nit. 900275276-0, representada actualmente por el señor **JUAN DIEGO PÉREZ GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía número 8.085.362, o quien haga sus veces al momento, en caudal total de 1,42L/s, distribuidos así: para uso doméstico 1,3L/s y para uso Institucional 0,12L/s, en beneficio de los usuarios de la vereda La Aurora del municipio de El Santuario. Vigencia del permiso por un término de diez (10) años, contados a partir de la notificación de la Resolución 131-0387-2016 del 24 de mayo del 2016.
2. Que mediante Resolución con radicado N° **131-1010-2017** del 10 de noviembre del 2017, la Corporación **APRUEBA UN PLAN QUINQUENAL Y SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES**, para el periodo comprendido entre los años 2017-2021, ya que contiene la información básica para su aprobación.
3. Que mediante Resolución **RE-03325-2023** del 03 de agosto del 2023, la Corporación **ACOGIÓ LOS DISEÑOS DE UNA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES** presentados por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDAL LA AURORA DE EL SANTUARIO ANT "ASO AURORA"** con Nit. 900.275.276-0, representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO PÉREZ GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía 8.085.362, para la fuente **"Quebrada La Aurora"** ya que cumplen teóricamente con el caudal otorgado por la Corporación.
4. Que mediante Resolución **RE-00172-2024** del 19 de enero del 2024, se **APROBÓ UNA OBRA DE CONTROL DE CAUDAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**, implementada en campo por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDAL LA AURORA DE EL SANTUARIO ANT "ASO AURORA"** con Nit. 900.275.276-0, representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO PÉREZ GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía 8.085.362, ya que al hacer el aforo volumétrico esta arrojó un caudal de **1,1L/s** caudal similar otorgado en la Resolución RE-01854-2023 del 08 de mayo del 2023, el caudal es de 1,42L/s.
5. Que mediante radicado **CE-05857-2024** del 09 de abril del 2024, el señor **JUAN DIEGO PEREZ GALLEGO** en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDAL LA AURORA DE EL SANTUARIO ANT "ASO AURORA"**, presentó un informe final de reporte en PUEAA 2017-2021, evidencias PUEAA 2017-2021, informe anual de reporte en PUEAA 2023, evidencias PUEAA 2023.
6. Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información presentada mediante radicado **CE-05857-2024** del 09 de abril del 2024, generándose el informe técnico con radicado **IT-02091-2024** del 17 de abril del 2024, dentro del cual se formularios unas observaciones y se concluyó lo siguiente:

4. OBSERVACIONES:

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

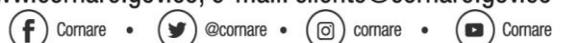
Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



SEGUIMIENTO A LAS METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

AÑO DE VIGENCIA	DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE PÉRDIDAS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO				
	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS APROBADA (%): 0.13%				
	Acueducto	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Manufactura)
	%	%	%	%	%
AÑO 1:	8	(%):			
AÑO 2:	6	(%):			
AÑO 3:	4	(%):			
AÑO 4:	2	(%):			
AÑO 5:	1	(%):			

REDUCCIÓN DE CONSUMOS

AÑO DE VIGENCIA	DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE CONSUMOS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO 13				
	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMO APROBADA (%): 13%				
AÑO 1:				(%): 1	
AÑO 2:				(%): 2	
AÑO 3:				(%): 3	
AÑO 4:				(%): 4	
AÑO 5:				(%): 5	

PLAN DE INVERSIÓN

META	EJECUCIÓN DE CRONOGRAMA									
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$
Aprovechamiento del agua Lluvia, a través de la construcción y adecuación de sistemas de captación y almacenamiento			1	800000	2	200000				
Visitas domiciliarias			10	50000	20	100000	30	100000		
Talleres de sensibilización con bs asociados sobre el manejo de bs recursos naturales y uso eficiente del agua.			1	200000	1	250000	1	280000		
Seguimiento al consumo de bs usuario			1	200000	1	300000				
Organización de base de datos donde se expresen bs consumos	1	500000	1	600000	1	700000	1	800000	1	900000

mensuales de cada usuario										
Instalación de micromedidores hurtados y en malas condiciones	1	110000	2	240000	2	260000	1	120000	1	120000
Toma de muestras para evaluar b calidad de fuente de agua abastecedor	1	250000	1	300000	1	350000	1	400000	1	450000
Cerco perimetral en b fuente de captación para evitar el ingreso de agentes extraños			200	5000000						
Construcción de pozos sépticos para fas viviendas ubicadas aguas aniba de la bocatoma					2	600000				
Encuentro o talleres de educación Ambiental con la comunidad					1	250000				
Saldas de campo a microcuenca abastecedora con bs usuarios del acueducto			1	250000						

Se reportan evidencias de las actividades desarrolladas consistentes en.

Para el periodo en mención se realizó la construcción de 3 sistemas de aguas lluvias por parte de los usuarios, que se han concientizado y han visto la necesidad de hacer un mejor aprovechamiento a las aguas lluvias.

A continuación, se presenta las imágenes de los sistemas instalados,

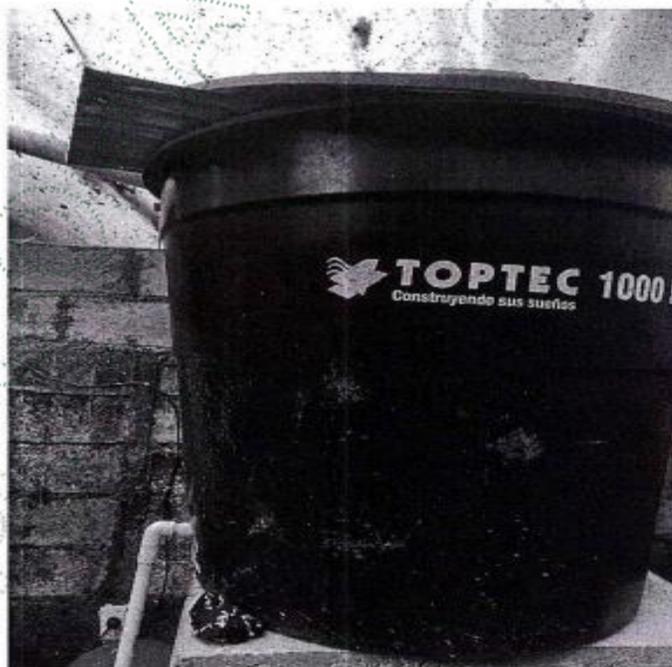


Imagen 1. Sistema de agua lluvia construido

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

Talleres de sensibilización con los asociados sobre el manejo de los recursos naturales y uso eficiente del agua.

En desarrollo del cumplimiento del plan quinquenal para la fecha, se realizaron 3 talleres de educación ambiental, donde se abordaron los siguientes temas (ahorro y uso eficiente del agua, protección de la microcuenca



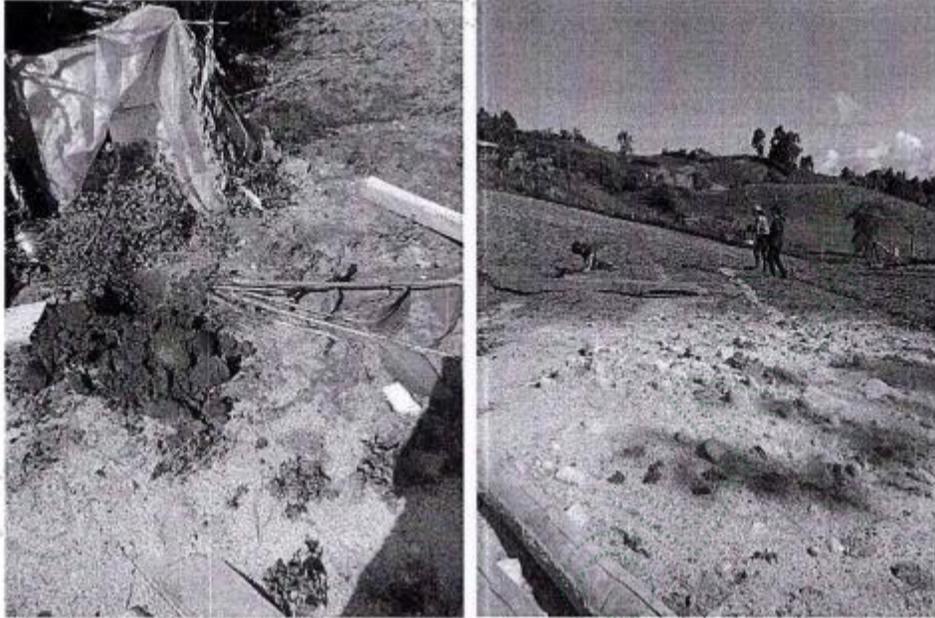
Organización de base de datos donde se expresen los consumos mensuales de cada usuario El acueducto veredal, dentro de su proceso administrativo, tiene elaborada la base de datos donde se establece el N° de usuarios y se relacionan los respectivos consumos mensuales, de acuerdo con la inscripción de nuevos usuarios se va actualizando la base de datos.

Instalación de micromedidores hurtados y en malas condiciones Para el periodo establecido dentro de las actividades del plan quinquenal se propuso el cambio o instalación nueva de 5 micromedidores, una vez verificadas las condiciones de los mismos se reporta la instalación de siete (7) nuevos medidores, varios de ellos se cambiaron por presentar daños y otros se relacionan a nuevos usuarios, a continuación, se presenta imágenes y listados de los usuarios a los cuales se les realizó el cambio.



Reforestación y enriquecimiento de áreas protegidas con especies nativa Contiguo al área de la pequeña bocatoma se adelantaron algunas acciones de conservación y reforestación, sobre el sitio se sembraron alrededor de 50 árboles protectores, y debido a dificultades climáticas sobrevivieron alrededor del 30 %, adicionalmente se presenta un conflicto de uso del suelo, por uso agrícola y pecuario, que cada día más se acerca a las

fuentes abastecedoras, motivo por el cual se viene tomando acciones de concientización con la comunidad que habita cerca de las fuentes hídricas



Participación en el proyecto de recolección de empaques y envases de agroquímicos La vereda la Aurora ha tenido históricamente un uso del suelo destinada a la producción agrícola donde se cultivó productos como la zanahoria, el repollo, el frijol, la habichuela, papa, etc; motivo por el cual se ha generado dentro su proceso productivo un gran consumo de agroquímicos; ahora bien especialmente en los últimos 15 años se ha ido mejorando los procesos de recolección de los empaques envases de dichos plaguicidas. Para la fecha de reporte se hizo una participación 2 veces al año, en las campañas posconsumo de empaques y envases de agroquímicos, lideradas por la alcaldía municipal a través de la secretaria de desarrollo agropecuario y la corporación campo limpio, quienes finalmente hacen la disposición adecuada de dichos residuos recuperados.



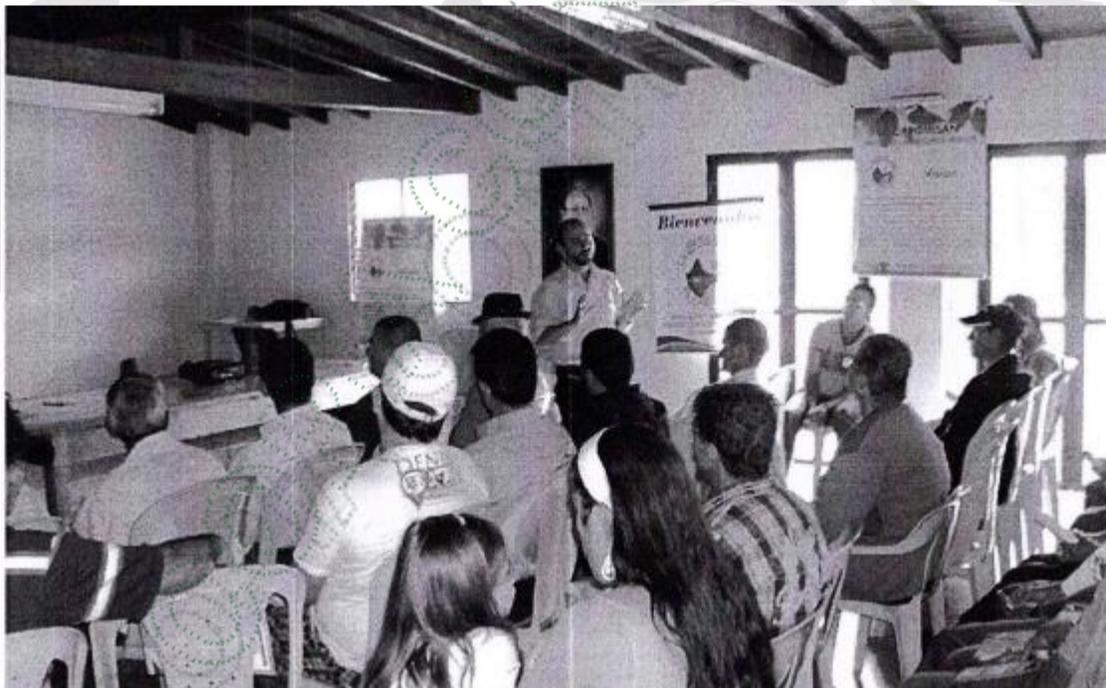
Construcción de pozos sépticos para las viviendas ubicadas aguas arriba de la bocatoma. Para el periodo reportado, a través de los proyectos de saneamiento básico que promueve el municipio en conjunto con Cornare, se realizó la instalación de dos

sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas (pozos sépticos) en la vereda, hecho que ha permitido mejorar las condiciones ambientales del sector, teniendo en cuenta la importancia de la instalación de dichos sistemas. A continuación, se muestra las imágenes de los sistemas instalados



Encuentro o talleres de educación Ambiental con la comunidad En el año 2019 se logró la realización de un taller de educación ambiental dirigido a los usuarios del acueducto, dicho taller fue apoyado por la Asociación de Acueductos Protectores de Microcuencas ASOPROMISAN, donde se resaltó el desarrollo de los siguientes temas:

- Uso responsable del agua.
- Panorama actual sobre los problemas de saneamiento.
- Importancia del cuidado de la microcuenca.
- Importancia de la instalación de sistemas ahorradores.



En el año 2023, se llevó a cabo las dos (2) jornadas propuestas dentro del plan de usos eficiente y ahorro del agua, para el mantenimiento del área abastecedora, allí se realizaron actividades en los meses de Abril y Septiembre donde se hizo limpieza de la bocatoma, recolección de residuos sobre el área de interés y mantenimiento de zonas verdes circundantes a dicha zona de captación. Sistemas de tratamiento de aguas residuales implementados en el área de la microcuenca.

En el año 2023 se vendieron 5 nuevos derechos de agua los cuales se instalaron sobre 5 viviendas construidas en el área del radio de acción del Acueducto la Aurora, dentro de los requisitos verificados era la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales, los cuales se evidenciaron fueron construidos por los respectivos propietarios.

El usuario presenta registro fotográfico del desarrollo de las actividades:

1. Arboles sembrados
2. Limpiezas
3. Capacitaciones
4. Listado de asistencia a las capacitaciones

Otras observaciones:

En el informe de avance el usuario registra como meta de reducción de consumos 0.074 l/seg y meta de reducción de pérdidas de 0.008, se ha venido realizando actividades que mejoran la eficiencia del sistema.

Otras situaciones encontradas en la visita: NA

5. CONCLUSIONES:

La ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDAL LA AURORA DE EL SANTUARIO ANT "ASOAURORA" representante legal Juan Diego Pérez, tiene su concesión de aguas vigente hasta el año 2026.

Según la información presentada para la vigencia 2020-2022 se tuvo como avance de ejecución del PUEAA lo siguiente:

META o actividad	Cantidad programada	Cantidad ejecutada	% avance	inversión	evidencias
Aprovechamiento del agua Lluvia, a través de la construcción y adecuación de sistemas de captación y almacenamiento	3	3	100	1.000.000	fotos
Visitas domiciliarias	30	30	100	1500.000	Fotos y listado
Talleres de sensibilización con los asociados sobre el manejo de bs recursos naturales y uso eficiente del agua.	4	4	100	650000	listado
Seguimiento al consumo de bs usuario	2	2	100	500000	registro
Organización de base de datos donde se expresen bs consumos mensuales de cada usuario	3	3	100	1800000	Registro

Instalación de micromedidores hurtados y en malas condiciones	5	5	100	610000	foto
Toma de muestras para evaluar calidad de fuente de agua abastecedor	1	1	100	600000	análisis
Cerco perimetral en b fuente de captación para evitar el ingreso de agentes extraños	200	200	100	500000	foto
Construcción de pozos sépticos para viviendas ubicadas aguas arriba de la bocatoma	2	2	100	600000	foto
Encuentro o talleres de educación Ambiental con la comunidad	1	1	100	250000	listado
Saldas de campo a microcuenca abastecedora con usuarios del acueducto	1	1	100	250000	foto

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el Artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el Artículo 80 ibidem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales "...la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables..." lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que "los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir,

almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado''

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que es función de Cornare propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el informe técnico **IT-02091-2024 del 17 de abril del 2024**, se conceptuara en el Resuelve del presente acto administrativo.

Que es competente la directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe de avance 2017-2021 y las actividades desarrolladas en el año 2023, presentadas por medio del radicado **CE-05857-2024** del 9 de abril de 2024, presentado por **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDAL LA AURORA DE EL SANTUARIO ANT “ASOAURORA”** representante legal **JUAN DIEGO PÉREZ GALLEGO**, o quien haga sus veces al momento, puesto que se dio cumplimiento a lo planteado en el programa presentado y aprobado por medio de la Resolución **131-1010-2017** del 10 de noviembre del 2017 actividades y obras propuestas para dar un uso eficiente y ahorro del agua.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDAL LA AURORA DE EL SANTUARIO ANT “ASOAURORA”** representante legal **JUAN DIEGO PÉREZ GALLEGO**, que la concesión de aguas vence en el año 2026 y que se debe presentar informe de las actividades desarrollados en los años 2024 y 2025, en torno al uso eficiente y ahorro del agua



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente acto al señor **JUAN DIEGO PÉREZ GALLEGO** en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDAL LA AURORA DE EL SANTUARIO ANT "ASO AURORA"** o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal se hará en los términos estipulados en la mencionada Ley".

ARTÍCULO CUARTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso en la vía administrativa al tenor del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página web www.cornare.gov.co conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
DIRECTORA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS

Expediente:056970210379

Proyectó: Abg. Ximena Osorio. Fecha: 22/04/2024.

Técnico: Mauricio Botero

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@comare



comare



Cornare